



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 08 DE JUNIO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 88364-EDU-2017 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Colegio Q-Mark, de la Localidad de San Carlos de Bariloche;

Que por Resolución N° 1936/15 del CPE se modificó su nombre para el Nivel Medio, llamándose a partir de la misma "Colegio Secundario QMark" de la Localidad de San Carlos de Bariloche;

Que, por cuestiones de practicidad, las autoridades de la Fundación del Sol, solicita la autorización del traspaso del proyecto educativo de Nivel Medio de Colegio Secundario QMark a la Fundación Educativa QMark, así cada Fundación se puede dedicar a pleno a cada nivel educativo;

Que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgarle un nuevo número de registro alfanumérico al Colegio Secundario QMark de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que la Supervisión de Educación Privada zonal, avala dicho pedido;

Que, por lo expuesto, el Área de Educación Privada, considera necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de la presente, el traspaso del Proyecto Educativo del Colegio Secundario QMark de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la Fundación Educativa QMark representada por la Sra. María Eugenia Favret (DNI N° 22.401.591).-

ARTICULO 2°.- OTORGAR, al Colegio Secundario QMark de la localidad de San Carlos de Bariloche, el Numero A-081 del Registro correspondiente a Escuelas Aranceladas, según lo dispuesto en la normativa vigente, identificación Registral que en adelante deberá figurar en toda la documentación institucional del referido establecimiento.-

ARTICULO 3°.- DEJAR CONSTANCIA, que lo expuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución no implica erogación presupuestaria por parte de este Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ESTABLECER, que la Supervisión didáctico – pedagógico y administrativa será a través de la Supervisión de Educación Privada Andina Sur, Sur I y Sur II sede en San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Privada Zona Andina – Andina Sur, Sur I y II con sede en San Carlos de Bariloche, y por su intermedio a quien corresponda y archivar.-

RESOLUCION N° 2590  
AEP/SG/lg.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta